



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

Dictamen Núm. IV/2017/110: Se suprime, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Sur y de los Años, el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva**, aprobado con el dictamen IV/2006/185, de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el cual se modificó el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017-18.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017


Mtro. Tizocatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Balleña Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morales, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPRUJH/Row



Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Rectora del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

Dictamen Núm. 1/2017/110: Se suprime, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Sur y de los Altos, el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva**, aprobado con el dictamen 1/2006/185, de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el cual se modificó el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017

[Firma manuscrita]
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



JMP/SGE/01 14/09/2017A
11/09/2017 11:29:23 AM

[Firma manuscrita]
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicesector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtro. Sonia Bracho Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Ministerio
JAP/SGU/R05



Dr. Ricardo Xicoléncatl García Cauzor
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017:

Dictamen Núm. 1/2017/110: Se suprime, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Sur y de los Altos, el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva**, aprobado con el dictamen 1/2006/185, de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el cual se modificó el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017


Mtro. Izpócatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General




Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicesector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos
JAP/UAH/1707



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada las solicitudes de los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Sur y de los Altos, en las que proponen la **supresión** del programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva, y**

Resultando.

1. Que el 25 de mayo de 1999, el H. Consejo General universitario aprobó el dictamen número I/99/604, relacionado con la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con dos niveles de estudio, Maestría y Doctorado, y con especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud Salud Comunitaria y Salud en el Trabajo.
2. Que el 5 de octubre de 2000, el H. Consejo General universitario aprobó el dictamen número I/2000/1129, relacionado con las modificaciones de materias en las especializaciones de Epidemiología, Gerontología y Salud en el Trabajo y se adicionó la especialidad de Salud en Adolescentes y Jóvenes
3. Que el 15 de octubre de 2002, el H. Consejo General universitario aprobó el dictamen número I/2002/622, relacionado con adicionar la especialidad en Odontología Preventiva, para operar bajo el sistema de créditos y con semiflexibilidad retroactiva al calendario 2001 "B"
4. Que finalmente, el 21 de julio de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/185, relacionado con la modificación y cambio de nombre del programa académico del Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con especialidades, para quedar como programa de Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva, de la Red Universitaria, a partir del calendario escolar 2006 "B"
5. Que el 25 de marzo de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó la apertura en el Centro Universitario del Sur el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientación en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2011 "B"
6. Que el 8 de octubre de 2014, el H. Consejo General Universitario aprobó la apertura en el Centro Universitario de los Altos el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientación en Epidemiología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "B"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
1961-2017

Página 1 de 4



7. Que el Colegio del Departamento de Salud Pública le extendió al Consejo de División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva aprobada mediante dictamen I/2006/185, de fecha 9 de mayo de 2006. Que en el mismo tenor los Órganos de Gobierno de los Centros Universitarios del Sur y de los Altos propusieron a sus respectivos Consejos, la supresión señalada cuyos documentos se anexan al expediente del presente dictamen
8. Que la presente propuesta de supresión de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva se sustenta en las observaciones realizadas por evaluadores internos de la propia Universidad de Guadalajara y externos a la misma, en las cuales se expone la necesidad de actualizar el diseño curricular con vistas a cumplir con las exigencias derivadas de los criterios de evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT
9. Que, a raíz de lo anterior se elaboró un nuevo programa educativo de este posgrado denominado Maestría en Salud Pública, habiendo sido aprobada por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2015, con dictamen número I/2015/694

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bacilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara





- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta universidad
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime, en los Centros universitarios de Ciencias de la Salud, del Sur y de los Altos, el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva**, aprobado con el dictamen I/2006/185, de fecha 9 de mayo de 2006, mediante el cual se modificó el programa académico, a partir del ciclo escolar 2017 "B"



SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Acreditamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2017
Comisión Permanente de Educación

Juan
Mtro. Itzcóatl Tonahui Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Mara Nadezhda Robles Matamoros

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. Mara Del Rocío Aceves Montes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos